



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 19/07/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 17
<b>UNITAT</b> 04101 - SERVICIO DE CONTRATACION		
<b>EXPEDIENT</b> E-04101-2018-000175-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa rectificar un error material contingut en l'acord de la Junta de Govern Local de 12 de juliol de 2019.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00017

"HECHOS

I. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, aprobó contratar el suministro e instalación para la 'Mejora del alumbrado público en diversas zonas de la ciudad de València (dividido en 6 lotes), proceso de participación ciudadana 2018', según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por un importe para los 6 lotes de 1.201.614,17 €, más 252.338,98 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 1.453.953,15 €, a la baja; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, aprobó el gasto correspondiente y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó, entre otros extremos, declarar válido el procedimiento abierto celebrado para contratar el suministro e instalación para la 'Mejora del alumbrado público en diversas zonas de la ciudad de València (dividido en 6 lotes)'; aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a los criterios establecidos en los apartados L y M del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que se clasifican las proposiciones presentadas respecto a cada uno de los lotes, y de conformidad con ello requerir a la mejor oferta de cada uno de los lotes 1, 2, 3 y 6.

III. En fecha 16 de julio se ha detectado por el Servicio de Contratación un error material en el apartado Sexto de la parte dispositiva del mencionado acuerdo de fecha 12 de julio, concretamente en lo relativo al requerimiento como mejor oferta del Lote 1.

Por lo que procedería la rectificación del mencionado apartado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	19/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



IV. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Único. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: 'Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

La rectificación de un error material tiene por finalidad eliminar errores de transcripción para evitar cualquier equivoco y, por lo tanto, conlleva a diferencia de los supuestos de anulación que el acto subsista, se mantenga, una vez subsanado.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Rectificar el error material detectado de manera directa y manifiesta en el apartado Sexto de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019, concretamente:

*donde dice:*

Sexto. Que por el Servicio de Contratación, se requiera a las siguientes licitadoras que han presentado la mejor oferta, respecto de los siguientes lotes:

- Lote 1 a la mercantil ELECNOR, SA, con NIF A-48027056, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por porcentaje de baja única de trece unidades y diez centésimas (13,10 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del PCAP y por una reducción del plazo de duración de los trabajos de ejecución de 24 días,

*debe decir:*

Sexto. Que por el Servicio de Contratación, se requiera a las siguientes licitadoras que han presentado la mejor oferta, respecto de los siguientes lotes:

- Lote 1 a la mercantil EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL, SA, con NIF A-15032725, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por porcentaje de baja única de veintiocho unidades y noventa y cinco centésimas (28,95 %), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del PCAP y por una reducción del plazo de duración de los trabajos de ejecución de 75 días.

Manteniéndose el resto en su integridad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	19/07/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044